

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000523

Callao, 14 de Diciembre de 2015

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

14 DIC. 2015

VISTO:

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Informe N° 1187-2015-GRC/GA-ORH de fecha de 04 de diciembre de 2015, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

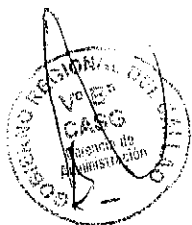
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000086, de fecha 30 de enero de 2015, se aprueba el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010, a favor de Valdez Sánchez Diolita, pensionista del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional le reconoció el derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante el Informe de Visto la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional del Callao manifiesta que en el Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00086 se ha incurrido en error material al haberse considerado en el campo de "Cargas Sociales y Descuentos" el monto referente a ESSALUD, que no es materia de descuento por parte del empleador, de acuerdo al Informe N° 085-2014-SUNAT/5D0000 de fecha 22 de octubre de 2014 de la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico-SUNAT, que manifiesta que la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 otorgada a los pensionistas no se encuentra afecta al aporte por afiliación a ESSALUD. Asimismo, manifiesta que en la parte considerativa se ha omitido considerar la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 034-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Oficio N° 4261-2015-HNDAC-OARH/OEA/DG de fecha 06 de noviembre de 2015, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión remite un nuevo Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94, corregido y con las firmas de los funcionarios responsables;

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso;



1. Julio 2015

Que, en consecuencia es necesario modificar la parte considerativa, así como dejar
Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA Segundo que aprueba el formato en mención, quedando
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo sin efecto el Artículo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO as que lo contiene;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el considerando primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000086 de fecha 30 de enero de 2015, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indica Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000086, de fecha 30 de enero de 2015 que aprueba el Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94, como sustento del monto total señalado en su Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR como sustento del monto señalado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000086 de fecha 30 de enero de 2015, el Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 000086, de fecha 30 de enero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

Logo
I.E.

Sec. Ejec.	Tipo Dcto.	Num. Dcto.	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condic. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categor. Ocup.	N° Exped. Judicial	N° fiscal. Reconoc. De deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. Por Pliego (b)	Monto amortizado por el pliego (b)	Pendiente al 31-12-2010 (c)=(a)-(b)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				Monto Intereses al 31-12-2010
																				ES-Salud (%)	ONP AFP	Descuentos Judiciales	Otras Cargas 20530	
2546401401	01	25650313	VALDEZ	SANCHEZ	DIOLITA	DE LA NACION	40294608186	CESANTE	DECRETO LEY N° 20530	PENSIONISTA	TECNICO	TECNICO A	00629-2007-0-1801-JR-CA-10	En Trámite		198	24,228.50	0.00	24,228.50	0.00	0.00	0.00	0.00	10,311.39

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2010 (sin intereses). En caso que se tuera otras Cargas (Deudas), No incluir referencias por Sra. Categoría - Impuesto a la Renta.
- Presentar información en formato Excel de acuerdo a la descripción de campos.
- La Unidad Trámite de Papeles, efectúa el abono del Monto Pendiente al 31.12.2010, en los cuotes bancarios que la entidad deduce en el presente formato. El monto de intereses en referencial y no debe considerarse en la Resolución del Tribunal de la entidad.
- La información ingresada tiene carácter de declaración jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 013 y 058-2008-EF.

OFICINA ASESORIA JURIDICA

ASOCIACIÓN JUDEICA - OTTIC - OTTIC

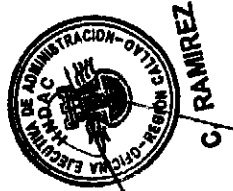
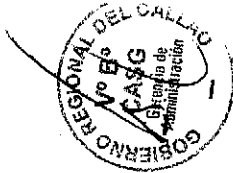
S. VERANO ?

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 DIC. 2015

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCÁZAR CARRÓN

Lic. Carlos Alfredo Pacovia Puga
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

